



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 03 Nov 2015

DECRETO AFECTO N° 1748

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) El Código del Trabajo.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015 que aprueba el presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral para el año 2015.
- e) El Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, que tiene por aprobado Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral.
- f) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores, la que en su artículo 52 establece *que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros*, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.
- g) Los Anexos de contrato de fecha 03 de Julio de 2015 suscritos por los Trabajadores que se señalan en la tabla siguiente y la I. Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- I. **APRUÉBANSE**, las modificaciones de Contrato de trabajo celebradas con fecha 03 de julio de 2015 entre la I. Municipalidad de Parral y los siguientes Trabajadores, todos Asistentes de la Educación, a saber:

| N° | NOMBRE | RUT | ESTAB. | Establecimiento | CARGO |
|----|------------------------------------|-----|--------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 | ABURTO ABURTO JAIME ANTONIO | | G-556 | Juanita Zúñiga Ceia | AUXILIAR |
| 2 | ACUÑA SANTOS CARMEN VICTORIA | | E-573 | Luis Armando Gómez | ASIST. EDUCADOR DIFERENCIAL |
| 3 | ACUÑA VILLAGRA HILDA DEL CARMEN | | E-579 | Arrau Méndez | PARADOCENTE SEP |
| 4 | AGURTO AGURTO MARIA DE LAS NIEVES | | E-573 | Luis Armando Gómez | MONITOR SEP |
| 5 | ALEGRIA ORTEGA DACIEL LEONARDI | | DAEM | DAEM | ADMINISTRATIVO |
| 6 | AMARO ALARCON MARGARITA DEL CARMEN | | DAEM | DAEM | ADM. SEP |
| 7 | ARAVENA FUENTEALBA CAROL CATHERINE | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | ASISTENTE DE PARVULOS |
| 8 | ARAVENA MONJES MARIA ELIANA | | E-579 | Arrau Méndez | ASISTENTE DE PARVULOS |

| | | | | | |
|----|---|--|-------|----------------------------|-----------------------|
| 9 | ARRIAGADA SEPULVEDA XIMENA INGRID | | DAEM | DAEM | ASISTENTE SOCIAL |
| 10 | BADILLA PARRA ALEJANDRO DANIEL | | DAEM | DAEM | ADMINISTRATIVO |
| 11 | BASTIAS VALLEJOS MARIA MARGARITA | | G-584 | El Ciénago | AUXILIAR |
| 12 | BAYER SOTO DANIELA SOLEDAD | | E-573 | Luis Armando Gómez | PROFESIONAL SEP |
| 13 | BELMAR GARCIA JORGE ANTONIO | | E-573 | Luis Armando Gómez | PARADOCENTE |
| 14 | BRAVO ALARCON LUIS ALBERTO | | DAEM | DAEM | ENC. ADQUISICIONES |
| 15 | CANCINO CANCINO JORGE RAUL | | g-556 | Juanita Zúñiga Ceia | PARADOCENTE |
| 16 | CASTILLO FUENTES MARIA XIMENA | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | PARADOCENTE |
| 17 | CASTILLO HENRIQUEZ VIOLENTINA DE LAS NIEVES | | g-556 | Juanita Zúñiga Ceia | AUXILIAR |
| 18 | CASTILLO JARA MARGARITA ROSA | | E-573 | Luis Armando Gómez | MONITOR SEP |
| 19 | CASTRO LORCA ELIANA DEL CARMEN | | G-560 | Francisco Maureira | AUXILIAR |
| 20 | CONCHA HERNANDEZ PATRICIA MIOLEHT | | G-560 | Francisco Maureira | ASISTENTE DE PARVULOS |
| 21 | CONTRERAS FLORES SAMUEL | | G-556 | Juanita Zúñiga Ceia | AUXILIAR |
| 22 | CONTRERAS SEPULVEDA RENE ANTONIO | | E-573 | Luis Armando Gómez | AUXILIAR |
| 23 | ELGUETA PONCE ELISA AURELIA | | G-558 | Armando Guzmán | AUXILIAR |
| 24 | FLORES VALLEJOS JOHN ALEX | | DAEM | DAEM | ADMINISTRATIVO |
| 25 | FUENTEALBA ARAVENA VERONICA MABEL | | DAEM | DAEM | PROG. PRORETENCION |
| 26 | FUENTES ALVEAR ALVARO ESTEFANO | | DAEM | DAEM | PROFESIONAL SEP |
| 27 | FUENTES PARADA MARIA PAULETTE | | E-579 | Arrau Méndez | MONITOR SEP |
| 28 | GONZALEZ ARAVENA JOSE JULIO CESAR | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | AUXILIAR |
| 29 | GONZALEZ ARAYA CAROLITA ANDREA | | F-574 | Palma Rosa | PARADOCENTE |
| 30 | GONZALEZ MUÑOZ PATRICIA DE LOURDES | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | PROFESIONAL SEP |
| 31 | HENRIQUEZ PEREIRA RAMON ALEJANDRO | | DAEM | DAEM | CHOFER |
| 32 | LARA INFANTE DANIEL JOSE | | DAEM | DAEM | ENC. REMUNERACIONES |
| 33 | LEIVA LEIVA MARIA FLORENTINA | | E-573 | Luis Armando Gómez | PARADOCENTE |
| 34 | LOPEZ YAÑEZ MARIA ISABEL | | E-579 | Arrau Méndez | PARADOCENTE |
| 35 | MILLAR VILUGRON JUAN EDUARDO | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | PARADOCENTE |
| 36 | MILLARES GOMEZ CRISTIAN PATRICIO | | DAEM | DAEM | AUXILIAR |
| 37 | MOLINA SANTANA EDUARDO ANTONIO | | G-558 | Armando Guzmán | PARADOCENTE |
| 38 | MORA LOPEZ MARIA JEANETTE | | G-556 | Juanita Zúñiga Ceia | PARADOCENTE |
| 39 | MORALES TRONCOSO BETTY LETICIA | | DAEM | DAEM | ADMINISTRATIVO |
| 40 | MUÑOZ COFRE JULIO ANTONIO | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | AUXILIAR |
| 41 | MUÑOZ CRISOSTOMO CAROLINA ALEJANDRA | | E-573 | Luis Armando Gómez | PARADOCENTE |
| 42 | MUÑOZ MENDEZ SANDRA JACQUELIN | | DAEM | DAEM | SUBVENCION Y PAGOS |

| | | | | | |
|----|--|--|-------|----------------------------|-------------------------------|
| 43 | MUÑOZ QUEVEDO MANUEL JESUS | | E-579 | Arrau Méndez | AUXILIAR |
| 44 | OPAZO VALENZUELA ANA MARIA | | G-558 | Armando Guzmán | AUXILIAR |
| 45 | ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE | | E-579 | Arrau Méndez | AUXILIAR |
| 46 | ORTEGA GONZALEZ AIDA DEL CARMEN | | DAEM | DAEM | ADMINISTRATIVO |
| 47 | ORTEGA MUÑOZ CLAUDIA LORENA | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | PARADOCENTE |
| 48 | ORTEGA NIÑO CLAUDIO DEL ROSARIO | | E-579 | Arrau Méndez | PARADOCENTE |
| 49 | OSORIO AGURTO FLORIDOR ANTONIO | | DAEM | DAEM | AUXILIAR |
| 50 | PALMA QUEIROLO MARIA ANTONIETA | | DAEM | DAEM | PSICOLOGO(A) |
| 51 | PARRA RETAMAL CAROLINA DE LAS MERCEDES | | E-573 | Luis Armando Gómez | AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES |
| 52 | PEREIRA MUÑOZ PATRICIA HAYDEE DEL CARMEN | | DAEM | DAEM | SECRETARIA/O |
| 53 | PEREZ MORALES MIGUEL EUGENIO | | F-574 | Palma Rosa | AUXILIAR |
| 54 | REBOLLEDO GONZALEZ RENE ANTONIO | | DAEM | DAEM | CHOFER |
| 55 | RETAMAL DUFFAU RAMON LEONARDO | | F-556 | Juanita Zuñiga Fuentes | PARADOCENTE |
| 56 | RETAMAL VEGA WILLIAMS ANDRES | | G-556 | Juanita Zúñiga Ceia | PARADOCENTE |
| 57 | ROCA VASQUEZ INES VERONICA | | E-579 | Arrau Méndez | MONITOR SEP |
| 58 | SAEZ MONTERO CAROLINA ALEJANDRA | | DAEM | DAEM | PSICOLOGO(A) |
| 59 | SALAS LEYTON BLANCA ELENA | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | MONITOR SEP |
| 60 | SALDIAS GARRIDO GRACIELA ALEJANDRA | | E-579 | Arrau Méndez | PARADOCENTE |
| 61 | SALDIAS MUÑOZ IVAN MAURICIO | | DAEM | DAEM | SOPORTE INFORMATICA |
| 62 | SAN JUAN GONZALEZ MARIO ENRIQUE | | G-560 | Francisco Maureira | MONITOR SEP |
| 63 | SEPULVEDA GONZALEZ MANUEL ANTONIO | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | MONITOR SEP |
| 64 | SEPULVEDA PEREIRA SERGIO ANTONIO | | E-573 | Luis Armando Gómez | AUXILIAR |
| 65 | SOTO SANCHEZ PATRICIO EDUARDO | | DAEM | DAEM | CHOFER |
| 66 | SOTO SEPULVEDA ANGELICA ROXANA | | DAEM | DAEM | ADMINISTRATIVO |
| 67 | SOTO SEPULVEDA SILVIA VIVIANA | | DAEM | DAEM | ASISTENTE SOCIAL |
| 68 | TAPIA TORO MARCELA ISABEL | | DAEM | DAEM | COORDINADOR(A) PIE |
| 69 | TEJOS MORALES LEONARDO ALEXIS | | E-579 | Arrau Méndez | PROFESIONAL SEP |
| 70 | TRONCOSO BRAVO RENE PATRICIO | | DAEM | DAEM | ADMINISTRATIVO |
| 71 | TRONCOSO DIAZ MARIO DENIS | | DAEM | DAEM | AUXILIAR |
| 72 | VALDES CATALAN CECILIA ISMENIA | | E-573 | Luis Armando Gómez | MONITOR SEP |
| 73 | VALDES ESCOBAR PAULA LORENA | | DAEM | DAEM | FONOAUDIOLOGO(A) |
| 74 | VALDES HURTADO ANGELICA ANDREA | | E-579 | Arrau Méndez | MONITOR SEP |
| 75 | VALLEJOS MUÑOZ MAURICIO ALEJANDRO | | DAEM | DAEM | AUXILIAR |
| 76 | VALLEJOS NIÑO JUAN CARLOS | | DAEM | DAEM | ADMINISTRATIVO |
| 77 | VASQUEZ SEGURA KATHERINE NICOLE | | F-574 | Palma Rosa | ASISTENTE DE PARVULOS |

| | | | | | |
|----|------------------------------------|--|-------|----------------------------|-------------------------------|
| 78 | VILCHES FUENTES GUILLERMO BENJAMIN | | E-567 | Santiago Urrutia Benavente | |
| 79 | YAÑEZ NAVARRETE RUTH FIDELINA | | E-573 | Luis Armando Gómez | MONITOR SEP |
| 80 | YEVENES CANDIA RUTH GENOVEVA | | E-573 | Luis Armando Gómez | MONITOR SEP |
| 81 | SANCHEZ MORALES TATIANA PAOLA | | DAEM | DAEM | |
| 82 | SEPULVEDA ESCOBAR YENIS SUSANA | | DAEM | DAEM | AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES |
| 83 | YAÑEZ MENA LORETO ANDREA | | DAEM | DAEM | FONOAUDIOLOGO(A) |
| 84 | COFRE IBAÑEZ ANGELICA MARIA | | G-571 | Villa Reina | AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES |
| 85 | ARAVENA CONCHA CAROLINA ANDREA | | G-563 | Horacio Villablanca H. | MONITOR SEP |

II. ESTABLÉZCASE,

- Que se tiene por incorporado a cada uno de los contratos de trabajo el Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Parral, aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de julio de 2015, el que pasa a formar parte integrante de los mismos para todos los efectos legales.
- Que, en consecuencia, se otorga de mutuo acuerdo un incremento en los sueldos Base de los Trabajadores definidos en el Reglamento cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios afectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral a contar del día 1° de julio de 2015, según las condiciones y la tabla del Reglamento referido.
- Que en lo demás, se mantienen inalterables los Contratos de Trabajo y se tendrá esta modificación como parte integrante de los mismos para todos los efectos legales.-

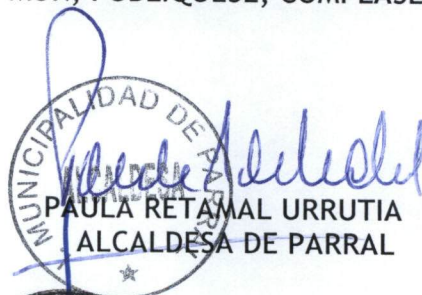
III. OBSÉRVESE, por las Unidades de Remuneraciones y de Personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral, el contenido del presente Decreto Afecto para adecuar la situación remuneracional de todos los trabajadores.

I. IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto Exento al ítem 215-21 "Personal" además de todas las asignaciones de ese ítem que correspondan, del Presupuesto del DAEM para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



DIRECTOR
PRONUNCIADO/ARCAJAR/DAEM/pmh
DISTRIBUCION

- Municipalidad de Parral.
- DAEM
- Unidad Personal DAEM.
- Unidad Remuneraciones DAEM.
- Unidad Finanzas DAEM.
- Unidad Jurídica DAEM.
- Carpeta trabajadores. (87)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

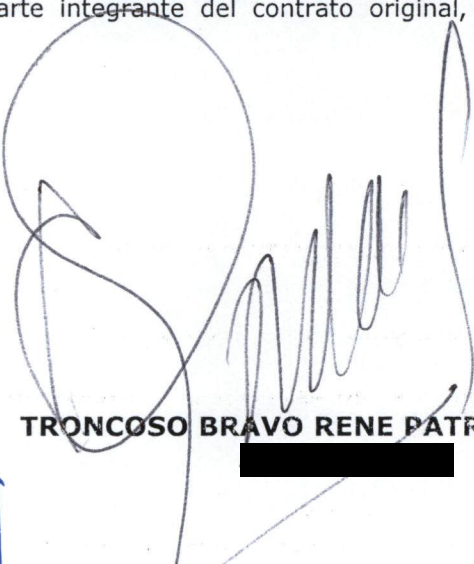
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON TRONCOSO BRAVO RENE PATRICIO R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


TRONCOSO BRAVO RENE PATRICIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA COFRE IBAÑEZ ANGELICA MARIA R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIA de la Escuela Villa Reina, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


COFRE IBAÑEZ ANGELICA MARIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ALEGRIA ORTEGA DACIEL LEONARDI R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

ALEGRIA ORTEGA DACIEL LEONARDI
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

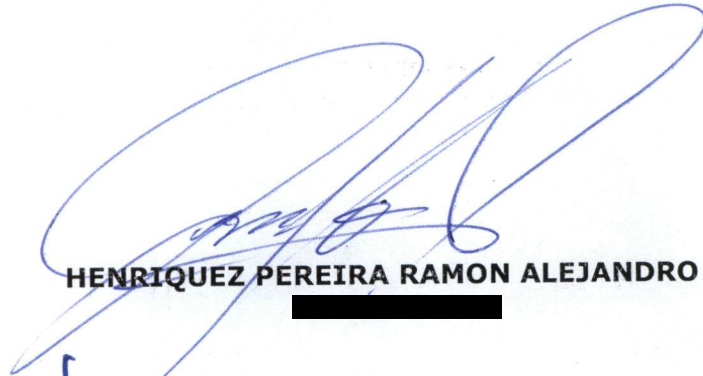
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON HENRIQUEZ PEREIRA RAMON ALEJANDRO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


HENRIQUEZ PEREIRA RAMON ALEJANDRO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ORTEGA GONZALEZ AIDA DEL CARMEN R.U.T 13.207.889-0, FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Aida del Carmen Ortega Gonzalez
ORTEGA GONZALEZ AIDA DEL CARMEN



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MILLARES GOMEZ CRISTIAN PATRICIO R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

MILLARES GOMEZ CRISTIAN PATRICIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON RETAMAL DUFFAU RAMON LEONARDO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Centro de Educación Integrada de Adultos Juanita Zuñiga Fuentes, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Retamal Duffau Ramon Leonardo
RETAMAL DUFFAU RAMON LEONARDO



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SAN JUAN GONZALEZ MARIO ENRIQUE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Francisco Maureira, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SAN JUAN GONZALEZ MARIO ENRIQUE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ARAVENA CONCHA CAROLINA ANDREA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Horacio Villablanca H., de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Carolina Andrea Aravena Concha
ARAVENA CONCHA CAROLINA ANDREA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTRO LORCA ELIANA DEL CARMEN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Francisco Maureira, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CASTRO LORCA ELIANA DEL CARMEN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ABURTO ABURTO JAIME ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Jaime Antonio Aburto
ABURTO ABURTO JAIME ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación


ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA BASTIAS VALLEJOS MARIA MARGARITA R.U.T. [REDACTED], FUNCIONARIA de la Escuela El Ciénago, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


BASTIAS VALLEJOS MARIA MARGARITA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON CANCINO CANCINO JORGE RAUL R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CANCINO CANCINO JORGE RAUL
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON CONTRERAS FLORES SAMUEL R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CONTRERAS FLORES SAMUEL
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTILLO HENRIQUEZ VIOLENTINA DE LAS NIEVES R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Violentina C. Castillo Henriquez
CASTILLO HENRIQUEZ VIOLENTINA DE LAS NIEVES
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON RETAMAL VEGA WILLIAMS ANDRES R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


RETAMAL VEGA WILLIAMS ANDRES
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

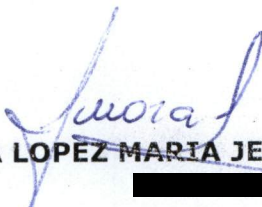
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MORA LOPEZ MARIA JEANETTE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Juanita Zúñiga Ceia, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MORA LOPEZ MARIA JEANETTE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTILLO FUENTES MARIA XIMENA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Doña Castillo Fuentes Maria Ximena
CASTILLO FUENTES MARIA XIMENA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON GONZALEZ ARAVENA JOSE JULIO CESAR R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIO de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Jose Julio Cesar Gonzalez Aravena
GONZALEZ ARAVENA JOSE JULIO CESAR
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SEPULVEDA GONZALEZ MANUEL ANTONIO R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

[Firma]
SEPULVEDA GONZALEZ MANUEL ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

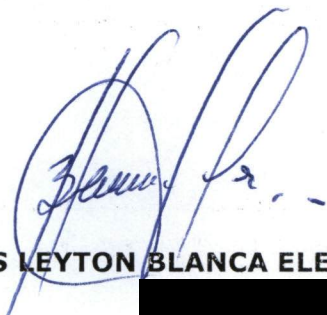
ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SALAS LEYTON BLANCA ELENA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
★ DE PARRAL


SALAS LEYTON BLANCA ELENA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

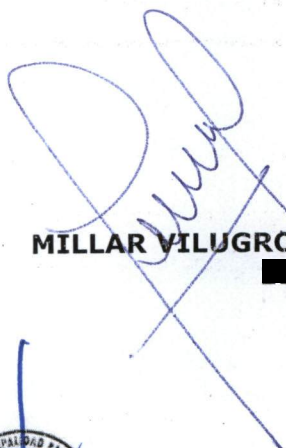
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MILLAR VILUGRON JUAN EDUARDO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MILLAR VILUGRON JUAN EDUARDO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

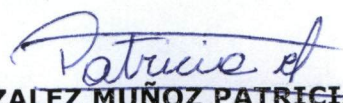
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA GONZALEZ MUÑOZ PATRICIA DE LOURDES R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


GONZALEZ MUÑOZ PATRICIA DE LOURDES
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ORTEGA MUÑOZ CLAUDIA LORENA R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIA de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Ortega Muñoz Claudia Lorena
ORTEGA MUÑOZ CLAUDIA LORENA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MUÑOZ COFRE JULIO ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Julio Muñoz Cofre
MUÑOZ COFRE JULIO ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON VILCHES FUENTES GUILLERMO BENJAMIN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Vilches Fuentes Guillermo Benjamin
VILCHES FUENTES GUILLERMO BENJAMIN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ARAVENA FUENTEALBA CAROL CATHERINE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ARAVENA FUENTEALBA CAROL CATHERINE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ARAVENA MONJES MARIA ELIANA R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ARAVENA MONJES MARIA ELIANA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

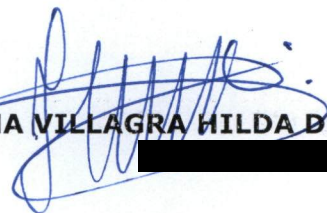
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ACUÑA VILLAGRA HILDA DEL CARMEN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ACUÑA VILLAGRA HILDA DEL CARMEN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ROCA VASQUEZ INES VERONICA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

ROCA VASQUEZ INES VERONICA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Catherine Ortega Faundez

ORTEGA FAUNDEZ CATHERINE SOLANGE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SOTO SEPULVEDA SILVIA VIVIANA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Silvia V. Soto
SOTO SEPULVEDA SILVIA VIVIANA



CERTIFICO QUE LA
PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL DOCUMENTO
QUE EN ESTE ACTO SE
ME EXHIBE

16 Nov 2015
PARRAL.....

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA FUENTES PARADA MARIA PAULETTE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


FUENTES PARADA MARIA PAULETTE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA LOPEZ YAÑEZ MARIA ISABEL R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Maria Isabel Lopez Yañez
LOPEZ YAÑEZ MARIA ISABEL
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ORTEGA NIÑO CLAUDIO DEL ROSARIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ORTEGA NIÑO CLAUDIO DEL ROSARIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA VALDES HURTADO ANGELICA ANDREA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

VALDES HURTADO ANGELICA ANDREA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

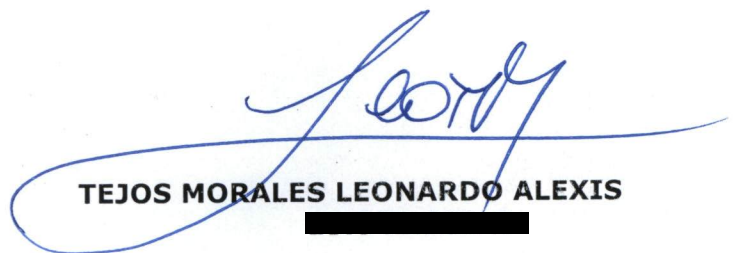
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON TEJOS MORALES LEONARDO ALEXIS R.U.T. [REDACTED], FUNCIONARIO de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


TEJOS MORALES LEONARDO ALEXIS
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTILLO JARA MARGARITA ROSA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CASTILLO JARA MARGARITA ROSA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA VALDES CATALAN CECILIA ISMENIA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


VALDES CATALAN CECILIA ISMENIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA YEVENES CANDIA RUTH GENOVEVA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


YEVENES CANDIA RUTH GENOVEVA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ACUÑA SANTOS CARMEN VICTORIA R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ACUÑA SANTOS CARMEN VICTORIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA LEIVA LEIVA MARIA FLORENTINA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Leiva Leiva Maria Florentina
LEIVA LEIVA MARIA FLORENTINA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA PARRA RETAMAL CAROLINA DE LAS MERCEDES R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


PARRA RETAMAL CAROLINA DE LAS MERCEDES
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

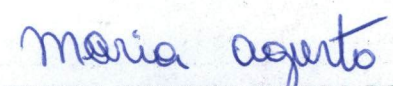
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA AGURTO AGURTO MARIA DE LAS NIEVES R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


AGURTO AGURTO MARIA DE LAS NIEVES
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SALDIAS GARRIDO GRACIELA ALEJANDRA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SALDIAS GARRIDO GRACIELA ALEJANDRA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SALDIAS MUÑOZ IVAN MAURICIO R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

SALDIAS MUÑOZ IVAN MAURICIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON VALLEJOS MUÑOZ MAURICIO ALEJANDRO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

M. Vallejos Muñoz Mauricio Alejandro
VALLEJOS MUÑOZ MAURICIO ALEJANDRO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA AMARO ALARCON MARGARITA DEL CARMEN R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


AMARO ALARCON MARGARITA DEL CARMEN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA YAÑEZ MENA LORETO ANDREA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Yañez Mena Loreto Andrea

YAÑEZ MENA LORETO ANDREA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SEPULVEDA ESCOBAR YENIS SUSANA R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SEPULVEDA ESCOBAR YENIS SUSANA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SAEZ MONTERO CAROLINA ALEJANDRA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Carolina Alejandra Saez Montero
SAEZ MONTERO CAROLINA ALEJANDRA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

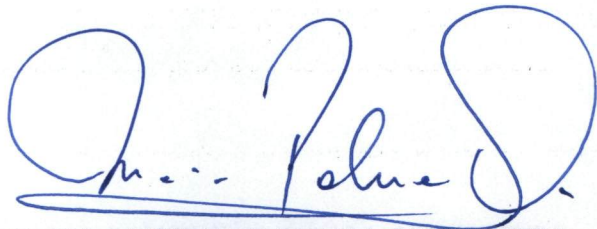
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA PALMA QUEIROLO MARIA ANTONIETA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


PALMA QUEIROLO MARIA ANTONIETA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA VALDES ESCOBAR PAULA LORENA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


VALDES ESCOBAR PAULA LORENA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON BADILLA PARRA ALEJANDRO DANIEL R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


BADILLA PARRA ALEJANDRO DANIEL
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA TAPIA TORO MARCELA ISABEL R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


TAPIA TORO MARCELA ISABEL
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SANCHEZ MORALES TATIANA PAOLA R.UT [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Septiembre del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SANCHEZ MORALES TATIANA PAOLA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MUÑOZ MENDEZ SANDRA JACQUELIN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Sandra Jacquelin Muñoz Mendez
MUÑOZ MENDEZ SANDRA JACQUELIN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MORALES TRONCOSO BETTY LETICIA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Betty Morales Troncoso
MORALES TRONCOSO BETTY LETICIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación


ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON OSORIO AGURTO FLORIDOR ANTONIO R.U.T. [REDACTED], FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


OSORIO AGURTO FLORIDOR ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

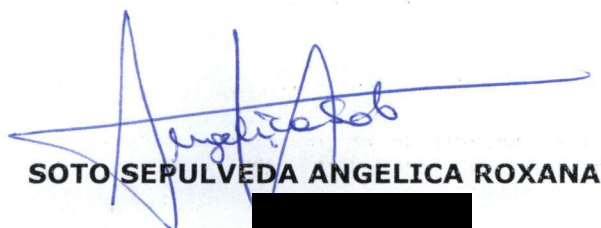
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SOTO SEPULVEDA ANGELICA ROXANA R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SOTO SEPULVEDA ANGELICA ROXANA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON TRONCOSO DIAZ MARIO DENIS R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


TRONCOSO DIAZ MARIO DENIS
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

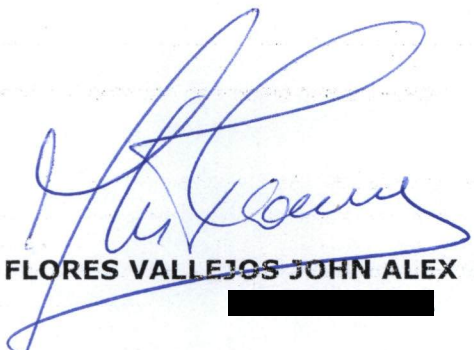
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON FLORES VALLEJOS JOHN ALEX R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


FLORES VALLEJOS JOHN ALEX
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

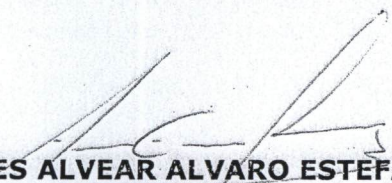
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON FUENTES ALVEAR ALVARO ESTEFANO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

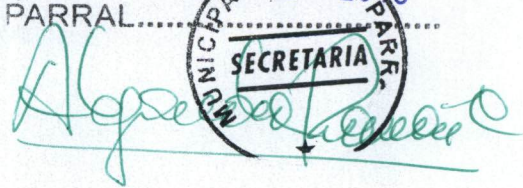
1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


FUENTES ALVEAR ALVARO ESTEFANO
 [REDACTED]



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL DOCUMENTO QUE EN ESTE ACTO SE ME EXHIBE

PARRAL.....

SECRETARIA
 10 NOV 2015

PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

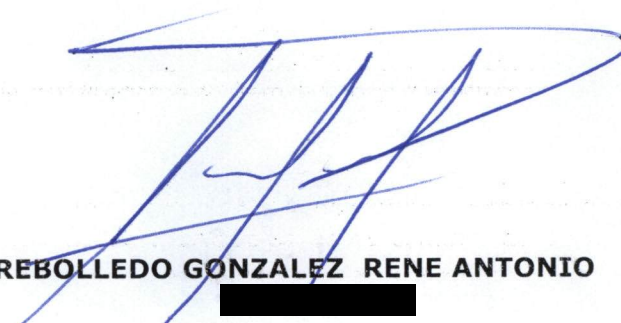
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON REBOLLEDO GONZALEZ RENE ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


REBOLLEDO GONZALEZ RENE ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON LARA INFANTE DANIEL JOSE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

[Firma]
LARA INFANTE DANIEL JOSE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON BRAVO ALARCON LUIS ALBERTO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

[Firma]
BRAVO ALARCON LUIS ALBERTO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON VALLEJOS NIÑO JUAN CARLOS R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Juan Carlos Vallejos Niño
VALLEJOS NIÑO JUAN CARLOS
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA PEREIRA MUÑOZ PATRICIA HAYDEE DEL CARMEN R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

P. J.
PEREIRA MUÑOZ PATRICIA HAYDEE DEL CARMEN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ARRIAGADA SEPULVEDA XIMENA INGRID R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Ximena Ingrid Arriagada Sepulveda
ARRIAGADA SEPULVEDA XIMENA INGRID
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SOTO SANCHEZ PATRICIO EDUARDO R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Soto Sanchez Patricio Eduardo
SOTO SANCHEZ PATRICIO EDUARDO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA FUENTEALBA ARAVENA VERONICA MABEL R.U.T. [REDACTED], FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Fuentealba Aravena Verónica Mabel
FUENTEALBA ARAVENA VERONICA MABEL
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

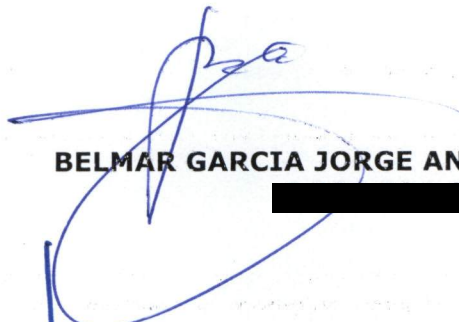
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON BELMAR GARCIA JORGE ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


BELMAR GARCIA JORGE ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

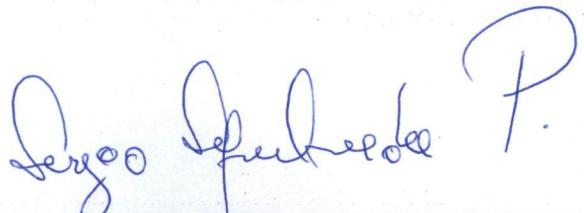
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SEPULVEDA PEREIRA SERGIO ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SEPULVEDA PEREIRA SERGIO ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON CONTRERAS SEPULVEDA RENE ANTONIO R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIO de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CONTRERAS SEPULVEDA RENE ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA YAÑEZ NAVARRETE RUTH FIDELINA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


YAÑEZ NAVARRETE RUTH FIDELINA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA BAYER SOTO DANIELA SOLEDAD R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


BAYER SOTO DANIELA SOLEDAD
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MUÑOZ CRISOSTOMO CAROLINA ALEJANDRA R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIA de la Escuela Luis Armando Gómez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MUÑOZ CRISOSTOMO CAROLINA ALEJANDRA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA GONZALEZ ARAYA CAROLITA ANDREA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Palma Rosa, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


GONZALEZ ARAYA CAROLITA ANDREA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON PEREZ MORALES MIGUEL EUGENIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Palma Rosa, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


PEREZ MORALES MIGUEL EUGENIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MUÑOZ QUEVEDO MANUEL JESUS R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIO de la Escuela Arrau Méndez, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MUÑOZ QUEVEDO MANUEL JESUS
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ELGUETA PONCE ELISA AURELIA R.U.T [REDACTED], FUNCIONARIA de la Escuela Armando Guzmán, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ELGUETA PONCE ELISA AURELIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

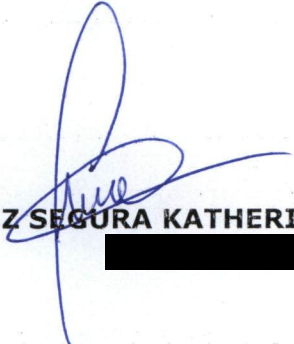
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA VASQUEZ SEGURA KATHERINE NICOLE R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Palma Rosa, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


VASQUEZ SEGURA KATHERINE NICOLE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON OPAZO VALENZUELA ANA MARIA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Armando Guzmán, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Ana Maria Opaizo Valenzuela
OPAZO VALENZUELA ANA MARIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

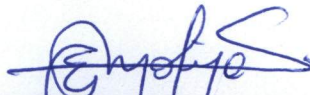
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MOLINA SANTANA EDUARDO ANTONIO R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Armando Guzmán, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MOLINA SANTANA EDUARDO ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CONCHA HERNANDEZ PATRICIA MIOLEHT R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Francisco Maureira, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CONCHA HERNANDEZ PATRICIA MIOLEHT
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-